



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 960/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrei Cosmi Hadarig, contra la empresa Aruas Poultry Equipment S.A., Global Liberty Investments S.L., El Conventual S.L., Distribuidora de Productos Avícolas Ganaderos e Industriales S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 406/2017, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Andrei Cosmi Hadarig, debo condenar y condeno a Aruas Poultry Equipment S.A., Global Liberty Investments S.L., El Conventual S.L. y Distribuidora de Productos Avícolas Ganaderos e Industriales S.L., a abonar al trabajador demandante la cantidad de 3.133,19 euros, cantidad que devengará el 10% de interés por mora, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa, con los intereses legales que procedan.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aruas Poultry Equipment S.A., Global Liberty Investments S.L., El Conventual S.L. y Distribuidora de Productos Avícolas Ganaderos e Industriales S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 9 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-1491